

Proceso: Adjudicación Judicial de Apoyos  
Demandante: Gloria Nancy Jaramillo  
Titular Actos Jurídicos: Daniela Roa Jaramillo  
Providencia: Rechaza demanda.

Nota a Despacho. Popayán, 18 de marzo de 2024. En la fecha informo al señor Juez que la parte actora no corrigió la demanda, sírvase proveer.

Janeth Unigarro Benavides.  
Asistente Social

### **Juzgado Primero de Familia**

Popayán, dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro

Interlocutorio n.º 511

Revisado el asunto que nos ocupa encuentra el Despacho que en el auto interlocutorio n.º 422 de siete de marzo del presente año, y notificado virtualmente en el estado electrónico del ocho de marzo del año en curso en la Página web de la Rama Judicial, al igual que en la cartelera del Despacho, se declaró inadmisibles la demanda de la referencia, instaurada a través de apoderado Judicial por la señora Gloria Nancy Jaramillo Paz, identificada con cédula de ciudadanía n.º 48.573.457 en favor de Daniela Roa Jaramillo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.058.547.815, al advertir falencias que impedían su admisión, concediendo a la parte demandante un término cinco (5) días para realizar dichas enmiendas, en atención a lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P.

Pese a que tal proveído se notificó en debida forma, la parte actora guardó silencio y no subsana dentro del término legal concedido, el despacho llegó a esta conclusión, al verificar la bandeja de entrada del correo electrónico institucional [j01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co), sin hallar mensaje de datos alguno proveniente de la parte demandante subsanando la demanda [Giraldohernando1970@gmail.com](mailto:Giraldohernando1970@gmail.com).

Por lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve

Primero.- RECHAZAR la demanda de adjudicación judicial de apoyos incoada a través de apoderado judicial, por la señora Gloria Nancy Jaramillo Paz, en favor de Daniela Roa Jaramillo.

Segundo.- ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, previas las anotaciones de rigor.

Notifíquese y cúmplase

Proceso: Adjudicación Judicial de Apoyos  
Demandante: Gloria Nancy Jaramillo  
Titular Actos Jurídicos: Daniela Roa Jaramillo  
Providencia: Rechaza demanda.

El Juez,

Firmado Por:  
**Gustavo Andres Valencia Bonilla**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 001  
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9845e846e57dc14fe576666f8fb326678e2a9d78e0397a1da9c4bb50c6474187**

Documento generado en 18/03/2024 03:11:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**